

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, la parte demandada solicita la terminación del proceso.
Queda para proveer.

Palmira V, 05 de diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.1470
PALMIRA V, CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2022-00374-00

En atención a los escritos que anteceden a través de los cuales la parte demandada solicita la terminación del proceso, el juzgado considera que la forma cómo fue presentada la petición no cumple con la formalidad estipulada en el art. 461 del C.G.P, y en tal sentido,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR lo pretendido por la parte demandada, de conformidad con el art. 461 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de Diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9792485954b7011da72f08343bfcc4bc33e1c2f1be091de2dd51877e9ebb9fe9**

Documento generado en 15/12/2022 06:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>